



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

SECRETARÍA GENERAL CONTRATACION

C –G-SE-1/2014. CBM/JOC/SJC

2ª ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA COMO ORGANO DE ASISTENCIA AL ORGANO DE CONTRATACION EN EL CONTRATO DE GESTION DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACION Y GESTION DE LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO DE VEHÍCULOS EN DETERMINADAS ZONAS DE TARIFA.-

En la Ciudad de Tarifa, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día **13 de junio de 2014** y previa convocatoria girada al efecto en forma reglamentaria, se reunió, en el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial sita en Plaza Santa María, número 3, la **Mesa de Contratación para la clasificación de las ofertas presentadas en el procedimiento de licitación para la explotación y gestión del estacionamiento regulado de vehículos en determinadas zonas de Tarifa (ESRO)**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Andrés Gil García, con la asistencia de los Señores que a continuación se indican al objeto de celebrar la **REUNION:**

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente: Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (con voz y voto).

D. JUAN ANDRES GIL GARCIA.

Vocales de la Mesa de Contratación (que asisten con voz y con voto):

Sr. Secretario Accidental, D. Francisco Javier Ochoa Caro.

Sr. Interventor de Fondos, D. Fernando Estades Rubio.

Sres. Subinspectores de la Policía Local, D. Pedro Panes Romero y D. José Luis Canas Rondón.

Sr. Concejel de Seguridad Ciudadana D. Juan José Medina López de Haro.

Sr. Representante Grupo Popular Emilio Piñero Acosta.

Representante Grupo Socialista D. Francisco Ruiz Giraldez.

Representante Grupo Andalucista, Dña. Teresa Vaca Ferrer.

Representante Grupo ULT, D. Carlos Núñez León.

No asiste:

Representante Grupo Izquierda Unida

Secretario de la Mesa:

D. Fco. Javier Ochoa Caro Asesor Jurídico del Área de Contratación, que actúa también como Secretario Accidental.

La Mesa una vez recibido el informe de Intervención sobre la valoración de las propuestas presentadas, acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Clasificar las propuestas de acuerdo con el siguiente orden:



LICITADORES:	CRITERIO A: RETRIBUCION A PERCIBIR POR LA EMPRESA.- Hasta 65 puntos.	CRITERIO B: MEJORAS Hasta 20 puntos.	CRITERIO C. CALIDAD Hasta 15 puntos	PUNTUACION TOTAL.	CLASIFICACION
SERVICIOS COLABORACION INTEGRAL (SCI).-	29 %: 65 puntos	1. Dotación de equipos: 4 puntos. 2. Plataforma de pago: 2 puntos. 3. Otras mejoras: 19.496,50 €/año. 12,204 puntos.	No Presenta: 0 puntos.	89,204 puntos.	1
APARCAMIENTOS URBANOS DE SEVILLA S.A (AUSSA).-	OFERTA RECHAZADA				
DORNIER S.A.-	OFERTA RECHAZADA				
SETEX-APARKI, S.A.-	OFERTA RECHAZADA				
CONTINENTAL PARKING S.L.-	OFERTA RECHAZADA				
ESTACIONAMIENTO Y SERVICIOS S.AU (EYSA).-	OFERTA RECHAZADA				



SEGUNDO: Elevar al órgano de contratación la propuesta de contratación de la empresa SERVICIOS COLABORACIÓN INTEGRAL SCI cuya oferta se ha identificado como la económicamente más ventajosa para la Administración, una vez que presente la documentación que se indica en el pliego con carácter previo a la adjudicación.

TERCERO: Rechazar el resto de las propuestas presentadas (ESTACIONAMIENTO Y SERVICIOS S.A.U, DORNIER S.A, SETEX APARKI S.A, APARCAMIENTOS URBANOS DE SEVILLA S.A, CONTINENTAL PARKING S.L), en virtud del ART. 84 DEL REAL DECRETO 1098/2001. *“Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o **comportase error manifiesto** en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición” y del informe del Sr. Interventor de Fondos de fecha 10.06.2014 en el que se concluye: “(...) SEXTO: -Se considera que las ofertas presentadas conforme al Criterio A), retribución a percibir por la empresa, por los cinco licitadores mencionados no se ajusta a los criterios establecidos en el pliego: 1. Por considerar como coste efectivo el beneficio a obtener por el licitador. 2. Por licitar a un tipo de 0%, es decir beneficio cero, cuando se prevé obtener de acuerdo a sus estudios económicos beneficio, debiendo haberse dado traslado de ese beneficio al porcentaje licitado en el criterio A de la mencionada cláusula cuadragésimo cuarta. SEPTIMO: Se considera, por tanto que se incurre en las causas citadas en el artículo 84 del citado Reglamento, ya que la proposición no guarda concordancia con la documentación examinada, en particular con los estudios económicos, **existiendo un error manifiesto** en el importe de la proposición; proponiéndose que se desechen por la mesa las citadas proposiciones.(...)”*

CUARTO: Se da traslado a todos los licitadores y se publica en el perfil de contratante el resultado de la clasificación de las ofertas que pueden recurrir en vía administrativa presentando RECURSO DE ALZADA dirigido al órgano de contratación en el plazo de un mes desde la notificación.

Siendo las nueve horas y cincuenta minutos, se da por concluido el acto, del cual se extiende en prueba de conformidad este Acta firmada por el Presidente y el Sr. Secretario de la Mesa, de cuyo contenido da fe.

